



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 09 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Ley N.° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; el Decreto Supremo N.° 009-2016-MIMP, que aprueba el reglamento de la citada ley; el Oficio N.° 120-2025-GDH/MM, de fecha 6 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. La Ley N.° 30364 tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia ejercida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; mediante mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección a las víctimas, reparación del daño causado, así como la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, a fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de sus derechos.

Segundo. El Decreto Supremo N.° 009-2016-MIMP aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30364, cuyo artículo 109° establece que es obligación de los gobiernos locales, a través del alcalde distrital, disponer la creación de la Instancia Distrital de Concertación, mediante ordenanza. Esta instancia está conformada por la máxima autoridad de diversas instituciones, entre ellas un/a representante del Poder Judicial, designado/a por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. Asimismo, se señala que las instituciones integrantes deben designar, además del/la representante titular, a un/a representante alterno/a.

Tercero. Mediante Ordenanza N.° 586/MM, modificada por la Ordenanza N.° 612/MM, la Municipalidad Distrital de Miraflores dispone la creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como asunto prioritario en su territorio, en cumplimiento de la Ley N.° 30364 y su reglamento. El artículo segundo de la citada ordenanza establece que dicha instancia estará conformada por la máxima autoridad de diversas instituciones, incluyendo un/a representante del Poder Judicial, designado/a por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuarto. A través del Oficio N.° 120-2025-GDH/MM, la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores solicita la designación del/de la representante del Poder Judicial ante el Comité Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Miraflores.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. En atención a lo expuesto, corresponde designar a un/a representante titular y un/a representante alterno/a de esta Corte Superior de Justicia para integrar la citada instancia de concertación, debiendo recaer tales designaciones en magistrados/as, preferentemente de la especialidad y dentro de la jurisdicción correspondiente, a fin de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Miraflores.

Por las razones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR como representante titular de la Corte Superior de Justicia de Lima ante el Comité Distrital de Concertación de la Municipalidad Distrital de Miraflores para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al magistrado **LUIGI JOHAN OTAZU VIZCARRA**, Juez Especializado Titular del Décimo Tercer Juzgado Especializado de Familia de Lima; y como representante alterno, al magistrado **BRAYAN LUIS ESPIRITU VEGA** Juez Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Barranco y Miraflores de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al órgano de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero. - PONER la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Secretaría General de la Municipalidad de Miraflores, a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores y a los magistrados designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidenta de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

